



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Como ampliación a la Circular de este Gobierno, número 5.170, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 18 del actual, se hace saber:

1.º Se permitirá radiar los discursos de propaganda electoral, debiéndose regular la colocación de altavoces, de tal modo, que se impida aglomeraciones en la vía pública que puedan dar lugar a alteraciones de orden público.

2.º Los actos de propaganda al aire libre solamente se autorizará de día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por las Autoridades respectivas.

Cáceres, 20 de Octubre de 1933.  
—El Gobernador civil interino, José Díaz.

2543

### SECRETARIA

#### Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 20 de Octubre de 1933.—El Gobernador civil interino, José Díaz Ferrán.

### Señas de los semovientes

#### ALISEDA

Una mula, capa castaña oscura, algo entrecana, busdegana, edad muy vieja, alzada un metro y veintinueve centímetros; señas particulares, pelos blancos en la cruz, cuello y costillares, hierro muy confuso en la nalga izquierda.

5089

## Diputación Provincial

### Anuncio

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 14 del presente mes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del expediente de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 23 de Septiembre próximo pasado, para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia provincial, y resultando que se ha presentado al concurso, como único aspirante, don Joaquín Rosado y Alvarez de Sotomayor, se acordó nombrarle Farmacéutico interino de la Beneficencia provincial, con el sueldo mensual de 500 pesetas y con sujeción a las condiciones del concurso, debiendo posesionarse del cargo dentro del presente mes».

Cáceres, 18 de Octubre de 1933.  
—El Presidente, R. Bermudo.—  
El Secretario, Luis Villegas.

5223

## Recaudación de Tributos e Impuesto del Estado

### EDICTO

para la subasta de fincas

Témino municipal de Cáceres

Territorial e Industrial. — Año de 1931 y 1932

Don Juan Becerra Guerra, Agen-

te Auxiliar del Recaudador Provincial de la Recaudación de Tributos e Impuesto del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez Municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 4 y hora de las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndose, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Juzgado Municipal de Cáceres y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente, fecha 18 Diciembre 1928.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Nombre y apellidos del deudor, Mauricio Durán Cordero. Su vecindad, Cáceres.

Una suerte de tierra, de cabida de media fanega o 32 áreas y 20 centiáreas, al sitio de los Alamos de San Francisco, término municipal de esta capital; linda por Saliente y Mediodía, con otra de

los herederos del Marqués de Cerralbo; Poniente, con otra de los herederos del Marqués de Camarena, y Norte, con la de herederos de José Andrada Pedrera.

Capitalización de las mismas, 9.660 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, 3.500 pesetas, y valor para la subasta, 6.160 pesetas.

Otra suerte de tierra titulada «Vinilla», de la misma cabida que la anterior, con un edificio destinado a Fabrica de hielo, en su perímetro y anejos a la misma; linda por Saliente, con viña de Gabina Paredes; Sur, con olivar de José de la Riva; Oeste, con terreno del Marqués de Torreorgaz, y Norte, con el de don Fernando de Orellana.

Capitalización de las mismas, 9.660 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, 3.500 pesetas, y valor para la subasta, 6.160 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Cáceres a 13 de Octubre de 1933.—El Agente, J. Becerra Guerra.

# Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

## Línea de Plasencia a Astorga

### AVISO AL PÚBLICO

## Supresión de Guardería en varios Pasos a Nivel

Esta Compañía, en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que a partir del día 1.º de Noviembre próximo, será suprimida la Guardería de los Pasos a Nivel de la línea de Plasencia a Astorga que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de Cáceres.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia de	Ayuntamiento de	Nombre de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de señales establecidas
1.437	Senda de labor	Dehesa de D. Isidro Silas y Francisco Morales	Cáceres	Malpartida de Plasencia	Dehesa Parazuelo y Malpartida (Camino)	B.
3.141	Idem	Viuda de Cómez y Pedro Antonio Guerasa	Idem	Idem	Idem de Chaporrall, entrada a la misma	B.
5.925	Idem	Dehesa de D. Arturo Gamonal	Idem	Idem	Idem de Corzuelo y entrada a la misma	B.
14.353	Idem	Servidumbre dehesa Pardalilla	Idem	Plasencia	Plasencia	B.
15.442	Idem	Idem de fincas y dehesa de Caballos	Idem	Idem	Idem	B.
18.015	Idem al molino	Idem de la Fábrica de luz	Idem	Idem	Idem	B.
22.725	Idem de labor	Idem de la dehesa	Idem	Idem	Idem	B.
30.372	Idem idem de Villar	Idem	Idem	Villar de Plasencia	Villar de Plasencia	B.
36.017	Idem rural de Jaramilla a Plasencia	Paso de Valdroy y camino de Jarilla a Oliva	Idem	Cabezabellosa	Dehesa del Cuarto de Calera, Oliva, Plasencia, Villar, Jarilla y Cabezabellosa	B.
39.313	Idem idem a la Granja	Paso dehesa Jarilla y camino de Jarilla a Aldeanueva	Idem	Jarilla	Jarilla a Aldeanueva, Garza Abadía, Granadilla y Granja	B.
43.668	Idem idem de Casas del Monte a Granja	Casas del Monte a Granja	Idem	Casas del Monte	La Granja	B.
43.978	Idem idem Segura a Granja	Segura a Granja	Idem	Segura	Segura, Granja y Aldeanueva	B.
44.362	Idem	Segura de Toro servidumbre	Idem	Idem	Idem	B.
48.904	Idem idem de Aldeanueva a Gargantilla	Servidumbre de Aldeanueva a Gargantilla	Idem	Aldeanueva	Aldeanueva	B.
52.802	Idem labor de Villar	Paso del Ovillar	Idem	Hervás	Hervás	B.
53.296	Idem de Hervás	Idem	Idem	Idem	Idem	B.
55.939	Idem	Idem de la Estación	Idem	Idem	Idem	B.
59.597	Idem idem de Garganta a Hervás	Paso del Berrocal	Idem	Idem	Idem y la Garganta	B.
62.161	Idem rural de Baños	Senda rural de Baños	Idem	Baños	Baños	B.
64.291	Idem idem de Baños a Garganta	Senda de Baños a Garganta	Idem	Idem	Idem y la Garganta	B.
65.554	Senda de labor	Servidumbre de fincas	Idem	Idem	Baños	B.

Al quedar sin guardar los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes, la proximidad del cruce de la vía, se hace también público, que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos señales advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa conteniendo la indicación: ATENCION AL TREN, pintados en letras negras sobre fondo blanco, y colocadas en soportes metálicos de 2 metros de altura, pintados en rojo y blanco, a la distancia de 10 metros del centro del cruce. La

existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce o nivel, QUE ESTE NO TIENE GUARDA, y en consecuencia, los peatones y usuarios en general, deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

Salamanca, 1.º de Octubre de 1933.

## Juzgados

### JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de Primera Instancia de Jarandilla y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente instado por don Francisco García Álvarez, vecino de Robledillo de la Vera, sobre declaración de herederos abintestato de doña Paula García Hernández, de sesenta y cuatro años de edad, hija de don Lucas y de doña Josefa, viuda en primeras nupcias de don Jesús Trejo Martín, natural de Cabezuela y vecina de Robledillo de la Vera, donde falleció el día dos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, y en virtud de providencia dictada en este día y de conformidad a lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, anunciando la muerte intestada de dicha finada, expresando que reclaman su herencia sus sobrinos carnales, Francisco, Vicente, Ovidia, Ceferino, Jesusa y Teodoro García Álvarez, hijos del finado Manuel García Hernández, hermano de la causante, y Agustín de la Cruz García, hijo de la también finada María García Hernández, hermana igualmente de repetida causante, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia a reclamarlo dentro de treinta días, apercibidos que de no verificarlo, se llamarán los autos a la vista y se dictará la resolución prevenida por el artículo novecientos ochenta y uno de precitada ley, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Jarandilla a dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Santos Bozal Casado.—El Secretario, Benedicto Cendal.

5229

### LA PESGA

#### Edicto

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, en concurso libre, en la forma establecida en el Real Decreto de 19 de Abril de 1891.

Durante dicho plazo podrán los

aspirantes remitir al Juzgado de Instrucción de este partido de Hervás las instancias debidamente autorizadas, acompañando los documentos que acrediten pertenecer al Cuerpo de Secretario municipal.

Se hace constar que este Municipio consta de 815 habitantes.

La Pesga a 11 de Octubre de 1933.—El Juez municipal, Gerardo Iglesias.

5178

### PLASENCIA

#### Requisitoria

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de Instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Alejandro García Bargas, de veintiún años de edad, hijo de Alejandro y María, soltero, natural y vecino de Madrid, de oficio electricista, último domicilio Paloma, 11, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente, al que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de reducirse a prisión, apercibiendo que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en sumario número 150 de 1933, por el delito de resistencia e injurias a la autoridad.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Plasencia a 13 de Octubre de 1933.—Nicolás Nombela.—El Secretario Judicial, P. H., Amós Serrano.

5179

### MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se señalan, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos el día 30 de Septiembre último de finca al sitio Huerta de la Magdalena, del término de Torremocha, son propias del vecino del mismo, Gregorio Palomino Cortés, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 217, del año actual.

Dado en Montánchez a 14 de Octubre de 1933.—Germán Dueñas.—P. S. O., Adolfo Lozano Canal.

#### Señas de los semovientes

Una mula de seis años, alzada 1'38, roja, marca el Fénix en la nalga izquierda y S. A. en la nalga derecha.

Una yegua de tres años, alzada 1'37, estrella corrida, bebe en blanco con el inferior, calzada de la pata derecha y manos, hierro

como la anterior en la nalga derecha, ambas están aseguradas en La Unión Ganadera.

5152

### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una yegua castaña, alzada la marca, abierta la oreja izquierda por la punta, rozada por la cruz y un bulto en la parte de atrás en la columna vertebral, de la pertenencia de Martín Román Vacas, vecino de Malpartida de Cáceres, que le fué sustraída la mañana del 27 de Septiembre pasado de la puerta de su domicilio, donde la tenía amarrada, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, y poniéndolo a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 375 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 10 de Octubre de 1933.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario, Abelardo H. Piñuelas.

5043

### CACERES

Don Luis Álvarez de Urbarri, Juez municipal de Cáceres.

Por el presente se cita y llama al autor o autores del hurto de un costal que contenía tres cuartillas de cebada proximamente, sufrido por Florentino Fernández Macías, el día de ayer, a los cuarenta minutos, en un carro que se hallaba en la explanada de la Estación de esta ciudad, para que comparezcan en este Juzgado el día veinticuatro de los corrientes y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta por indicado hecho, apercibiéndoles que de no concurrir, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quienes sean dichos autores, y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 5 de Octubre de 1933.—Luis Álvarez.—El Secretario, Joaquín Guerra.

5219

### BELVIS DE MONROY

#### Secretario suplente

Encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre para proveerla en propiedad, a fin de que los que aspiren a ella presenten sus instancias acompañadas de los documentos legales en este Juzgado, en el plazo de treinta días.

Dicha plaza sólo está dotada con los derechos de Arancel.

Belvis de Monroy a 3 de Octubre de 1933.—El Juez municipal, Antonio Rantomé.

4951

## Alcaldías

### GATA

#### Subasta de pastos

A los veinte días de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará la primera subasta de pastos de los montes de este pueblo, denominados Baldío Cabril, Egido Helechoso, Dehesa Sierra y Almenara, bajo el tipo de mil quinientas pesetas, mil quinientas pesetas, dos mil cien pesetas y trescientas pesetas, respectivamente, pudiendo aprovecharse con quinientas cabras los dos primeros, cada uno; setecientas el tercero, y ciento cincuenta el cuarto; la subasta se celebrará por pujas a la llana, dando principio la primera a las nueve, la segunda a las diez, la tercera a las once y la cuarta a las doce, el tiempo de duración de cada una, será el de media hora, y transcurrida se adjudicará al mejor postor.

El Ayuntamiento se reserva el derecho que le concede el artículo ochenta y seis de las instrucciones de diez y siete de Octubre de mil novecientos veinticinco.

Gata a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez.

5204

### CACERES

#### Anuncio

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en la sesión del 18 del actual, el proyecto formado por el señor Arquitecto municipal, para la construcción de un acerado de 2 metros en la parte derecha de la calle Gil Cordero, desde su empalme en la Plaza de América, hasta su terminación en la calle de Gómez Becerra, con imposición de los propietarios a quienes afecta, de las contribuciones especiales autorizadas por el total del proyecto, según reparto hecho, y acordado que estas obras se verifiquen por administración, toda vez que su importe no llega a la cantidad de 10.000 pesetas, por el presente se expone al público indicado proyecto por el plazo de diez días laborables, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento, adhiriéndose que en dicho período de tiempo y los siete días siguientes, también laborables, podrán presentarse en referida dependencia las reclamaciones que los interesados entiendan procedan.

Cáceres a 20 de Octubre de 1933.—El Alcalde Presidente, Antonio Canales.

5244

## ROBLEDILLO DE TRUJILLO

### Anuncio de vacante de Inspector Veterinario Municipal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de fecha 26 de Febrero de 1932 y Orden del mismo Ministerio de 31 de Marzo siguiente, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día primero de Octubre, acordó anunciar para su provisión en propiedad, a concurso, la vacante de Inspector Veterinario municipal de este pueblo, cubierta interinamente en la actualidad.

Se tendrá en cuenta al resolver este concurso los méritos que determina el Decreto aludido, pudiendo presentar sus instancias los aspirantes a citada plaza, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

A los efectos del indicado Decreto, se hacen constar los siguientes extremos:

- Causas que motivan la vacante. El estar provista interinamente por Profesor Veterinario con residencia en esta localidad y renuncia del que la venía desempeñando interinamente, también de fuera de esta localidad.
- Ayuntamientos que integran este partido de Robledillo de Trujillo.
- Provincia de Cáceres, pueblo de Robledillo de Trujillo, partido judicial de Trujillo.
- Estadística de población de este partido Veterinario, 2.173 habitantes.
- Dotación de servicios Presupuestos, 1.665 pesetas, con inclusión del reconocimiento domiciliarios de cerdos.
- Censo general de la ganadería local, 2.000 cabezas.
- Servicios de mercados y puestos. Un mercado semanal sin puestos fijos.
- Otros servicios pecuarios no existen.

Robledillo de Trujillo a 10 de Octubre de 1933.—El Alcalde Primer Teniente en funciones, Alberto Mateos Campos.

5108

## NAVACONCEJO

### Edicto

El Ayuntamiento de mi Presidencia, ha acordado proceder a la subasta, independiente por cada uno de los conceptos, para la contratación del servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre pesas y medidas de uso obligatorio, de carnes de carnicerías, de derechos de matadero y de vinos, aguardientes, alcoholes y licores y demás bebidas espirituosas, todo para el año próximo de 1934.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de contratación se hace público, para que durante el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Navaconcejo a 11 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Cándido Alonso.

5058

## SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Padrón de edificios y solares y repartimiento de la contribución territorial para 1934

Confeccionados los de este término municipal, para el año expresado de 1934, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Santa Cruz de Paniagua a 10 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Vicente Martín.

5100

## SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Confeccionada por esta Alcaldía la matrícula de contribución industrial para el ejercicio de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Santa Cruz de Paniagua a 10 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Vicente Martín.

5101

## ABERTURA

### Anuncio

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1934, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Abertura a 11 de Octubre de 1933.—El Alcalde, José Tirado.

5103

## ABERTURA

### Anuncio

Ultimada la confección y clasificación del Censo de Campesinos de este término, con arreglo a los apartados A, B, C y D y sus complementos de las instrucciones dictadas, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para los efectos y reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Abertura a 11 de Octubre de 1933.—El Alcalde, José Tirado.

5104

## PERALEDA DE LA MATA

### Padrón de Edificios y Solar/s

Confeccionado el de este término para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Peraleda de la Mata a 13 de Octubre 1933.—El Alcalde, Angel Martín.

5105

## BROZAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para 1933, formado con el producto de la décima de contribuciones, para atender a las crisis obreras de la localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Brozas a 9 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Fructuoso Durán.

5096

## CASARES DE LAS HURDES

### Edicto

Terminada la Matrícula Industrial y de Comercio, de esta villa, formada para el año 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Casares de las Hurdes a 10 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Antonio Martín.

5055

## ARROYOMOLINOS DE LA VERA

### Padrón de Edificios y Solares para 1934

Terminado el de este término municipal para el año expresado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Arroyomolinos de la Vera, 9 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Domingo Campos.

5030

## PLASENZUELA

### Matrícula industrial

Formada en esta Alcaldía la matrícula industrial y de comercio para el año 1934, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y aducir las reclamaciones que crean justas.

Plasenzuela a 11 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Antonio Ceballos.

5095

## VILLANUEVA DE LA VERA

### Edicto

Confeccionados el Repartimiento de la Contribución Territorial, Padrón de Edificios y Solares, Matrícula de Industrial y Padrón de Automóviles de este término municipal, para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo, no se admitirán ninguna por justa y legal que sea.

Villanueva de la Vera a 14 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Máximo Timón.

5114

## GUADALUPE

Matrícula de la Contribución Industrial del año 1934

El documento antes reseñado, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan aducirse en contra las reclamaciones que se estimen justas por los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Guadalupe a 13 de Octubre de 1933.—El Alcalde en funciones, Sebastián Rodríguez.

5115

## LOSAR DE LA VERA

### Anuncio

Se encuentra confeccionado el Repartimiento de la Riqueza Urbana catastrada de esta localidad, para el próximo ejercicio de 1934, quedando expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, expirado el cual no se admitirá ninguna por muy justa que ésta sea.

Losas de la Vera a 14 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Pedro Urue.

5116

## LOSAR DE LA VERA

### Anuncio

Se encuentra confeccionado el Repartimiento de Rústica y Pecuaria de este término para el próximo ejercicio de 1934, quedando expuesto al público por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, expirado el cual no se admitirá ninguna.

Losar de la Vera a 14 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Pedro Urue.

5117

## LOSAR DE LA VERA

### Anuncio

Confeccionado por este Ayuntamiento la Matrícula de Industrial correspondiente a los vecinos de esta villa y para el año de 1934, se expone al público por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, pasado los cuales no se tendrá en cuenta ninguna por muy justificada que ésta sea.

Losar de la Vera a 14 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Pedro Urue.

5118

## MADRIGAL DE LA VERA

### Edicto

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal, para el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Madrigal de la Vera a 11 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Jesús Castaño.

5064